

Resolución del Ayuntamiento de Pineda por la que se anuncia concurso-subasta de las obras de acondicionamiento y construcción de las galerías municipales de alimentación sitas en el inmueble de la calle Ciudadanos, números 4 y 6, de esta villa.

De acuerdo con lo aprobado por esta Corporación Municipal, se anuncia concurso-subasta para las obras de acondicionamiento y construcción de las galerías municipales de alimentación sitas en el inmueble de la calle Ciudadanos, números 4 y 6, de esta villa.

El plazo para la ejecución de las obras será de tres meses, a partir de la fecha de la adjudicación definitiva.

El pliego de condiciones, Memorias y planos, e.c., estarán a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento cualquier día laborable de nueve a trece horas.

El tipo de licitación es de 2.500.000 pesetas a la baja.

La garantía provisional será de 500.000 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en dos pliegos cerrados, el primero de ellos llevará como título: «Referencias», y el segundo: «Oferta económica», y ambos llevarán escrito: «Proposición para el concurso-subasta de las galerías municipales de alimentación de Pineda».

Las proposiciones deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento cualquier día laborable, de nueve a trece horas, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La apertura de los pliegos «Referencias» se verificará en la Casa Consistorial a las trece horas del siguiente día hábil en el que se cumplan los veinte asimismo hábiles, a contar del inmediato a la pu-

blicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

El acto de apertura de los segundos pliegos, «Oferta económica», tendrá lugar el día y hora que oportunamente se anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El pago de las obras se hará de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones.

Modelo de proposición

Don que habita en calle o plaza número con documento nacional de identidad número expedido en el día de de 19... enterado por los anuncios publicados en los Diarios Oficiales y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución de las obras de las galerías municipales de alimentación de Pineda, se comprometo a realizarlas de acuerdo con el proyecto y condiciones fijadas, por la cantidad de pesetas (en letra y número)

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Pineda, 6 de febrero de 1970.—El Alcalde, José Aragonés Montsant.—1.635-C.

Resolución del Ayuntamiento de Sevilla por la que se anuncia concurso para contratar la construcción y explotación de un Mercado de Abastos, en régimen de concesión, en la barriada del Cerro de las Águilas, en un solar situado en la calle Santuario de la Cabeza, esquina a Alvarez Rementería.

El acto de apertura de plicas se verificará en la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de veinte, contados a partir del siguiente al en que aparezca el

presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo presentarse las proposiciones hasta el último día hábil en el Registro General del Ayuntamiento, en sobres cerrados y lacrados, con la siguiente inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso convocado para la construcción y explotación de un Mercado en el Cerro de las Águilas», acompañado del resguardo acreditativo de haber presentado la garantía provisional ascendente a cincuenta mil pesetas.

La licitación versará sobre la mayor anticipación en el plazo de reversión y el menor plazo de construcción del edificio.

Las bases que rigen el concurso pueden examinarse en el Negociado de Substancias de la Secretaría General del Ayuntamiento, en días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo oficial:

El que suscribe (o los que suscriben) en su propio nombre (o como legal representante de) (circunstancias personales), declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ningún caso de incapacidad o incompatibilidad para contratar con el Ayuntamiento, jurándolo así y manifestando conocer y aceptar los pliegos que rigen el presente concurso, ofrece realizar la construcción y explotación de un Mercado en el Cerro de las Águilas, en las siguientes condiciones:

Primera.—Lo explotaría por un plazo de (años completos).

Segunda.—Ofrece realizar la construcción en el plazo de meses (en el máximo de doce)

(Fecha y firma del interesado.)

Sevilla, 16 de febrero de 1970.—1.213-A.

OTROS ANUNCIOS

MINISTERIO DE MARINA

Juzgados Marítimos Permanentes

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don Diego Ramos Gancedo, Teniente, Auditor de la Armada, Juez marítimo permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de la Base Naval de Canarias.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 18 de septiembre de 1969 por el buque «Antonia Roselló» al «Punta Bermeja», de la matrícula de Ceuta, folio 1.609.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia General (plaza de la Feria), en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas a 25 de febrero de 1970.—El Teniente Auditor, Juez marítimo permanente accidental, Diego Ramos Gancedo.—1.284-E.

Don Diego Ramos Gancedo, Teniente, Auditor de la Armada, Juez marítimo permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de la Base Naval de Canarias.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 10 de noviembre de 1969 por el buque «Soler Neco», de la matrícula de Alicante, folio 1.787, al «Vinalopo», de la matrícula de Santa Pola, folio 656.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia General (plaza de la Feria), en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas a 25 de febrero de 1970.—El Teniente Auditor, Juez marítimo permanente accidental, Diego Ramos Gancedo.—1.283-E.

Don Diego Ramos Gancedo, Teniente, Auditor de la Armada, Juez marítimo permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de la Base Naval de Canarias.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con mo-

tivo de la asistencia marítima prestada el día 3 de febrero de 1970 por el buque «Playa del Tracho», de la matrícula de Alicante, folio 1.781, al «Piedra», de la matrícula de Málaga, folio 2.695.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia General (plaza de la Feria), en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas a 25 de febrero de 1970.—El Teniente Auditor, Juez marítimo permanente accidental, Diego Ramos Gancedo.—1.282-E.

Don Diego Ramos Gancedo, Teniente, Auditor de la Armada, Juez marítimo permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de la Base Naval de Canarias.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 20 de diciembre de 1969 por el buque «Ares», de la matrícula de Vigo, folio 7.338, al «Monseñor», de la matrícula de La Coruña, folio 2.350.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de

24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia General (plaza de la Feria), en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas a 25 de febrero de 1970.—El Teniente Auditor, Juez marítimo permanente accidental, Diego Ramos Gancedo.—1.281-E.

MINISTERIO DE HACIENDA

Administraciones de Aduanas

ALICANTE

DFR número 133/69.—Por el presente se comunica a don Fermín Vega López, con último domicilio conocido en la calle del Pintor Velázquez, número 54, 8.º C, Alicante, que en el parte de falta reglamentaria número 133 de 1969; instruido en esta Aduana por infracción al Régimen de Importación Temporal de Vehículos Automóviles, ha sido dictado el siguiente acuerdo:

1.º 1. Considerar cometida una infracción de lo dispuesto en el artículo 12 de la L. I. T. A. (Decreto 1814 del Ministerio de Hacienda), en relación con el artículo 142 de las vigentes Ordenanzas de Aduanas, que aparece sancionada en el artículo 15 de dicha disposición legal con una penalidad de 50.000 a 150.000 pesetas por uso de un vehículo extranjero siendo español con residencia en territorio nacional.

1.º 2. Considerar cometida otra infracción a lo dispuesto en el citado artículo 12, que aparece sancionada en el 15 con una penalidad de 50.000 a 150.000 pesetas, por compraventa del vehículo marca «Chevrolet Impara», matrícula JP-435, entre personas sin derecho al régimen temporal, el encartado y el señor van Aeken, y sin haber dado conocimiento de la operación a los Servicios de Aduanas.

1.º 3. Considerar cometida una infracción a lo dispuesto en el artículo 12, que aparece sancionado en el artículo 15 con igual penalidad que en los dos casos anteriores, por compraventa del mismo vehículo entre el encartado y el señor Bermúdez Ruiz, siendo sujetos sin derecho al uso del régimen temporal, sin haber puesto asimismo la operación en conocimiento de los Servicios de Aduanas.

2.º 1. Imponerle al encartado una sanción de 50.000 pesetas.

2.º 2. Imponer solidariamente al encartado y al señor Van Aeken otra de 50.000 pesetas; y

2.º 3. Imponer solidariamente al encartado y al señor Bermúdez Ruiz otra de 50.000 pesetas.

3.º Las penalidades se ingresarán en la Caja de esta Aduana en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, significándole que de no efectuarlo se seguirá el oportuno procedimiento por la vía de apremio, previa dación y subasta, si procede.

4.º Recursos: Contra el presente acuerdo podrán interponerse reclamación económico-administrativa ante la Junta Arbitral de esta Aduana o recurso de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, previo ingreso, depósito o garantía bancaria del total importe de las penalidades impuestas y dentro del plazo citado en el punto 3.º

Alicante, 26 de febrero de 1970.—El Administrador principal.

DFR número 133/69.—Por el presente se comunica a Renatus van Aeken, con último domicilio conocido en Bélgica, en Diksmuideln, 232, Berchem AM, que en el parte de falta reglamentaria número 133 de 1969, instruido por esta Aduana por infracción al Régimen de Importación Temporal de Automóviles, ha sido dictado por el ilustrísimo señor Administrador el siguiente acuerdo:

1.º Considerar cometida una infracción a lo dispuesto en el artículo 12 de la L. I. T. A. (Decreto de 30 de junio de 1964, número 1814 del Ministerio de Hacienda), en relación con el artículo 142 de las vigentes Ordenanzas de Aduanas, que aparece sancionada en el artículo 15 de la misma disposición legal con una penalidad de 50.000 a 150.000 pesetas por la compraventa del vehículo marca «Chevrolet Impala», matrícula JP-435, entre personas sin derecho al uso del régimen, el encartado y el señor Vega López, y sin haber dado conocimiento de la operación a los Servicios de Aduanas.

2.º Imponer al encartado y al señor Vega López una sanción solidaria de 50.000 pesetas.

3.º Las penalidades deberán ser ingresadas en la Caja de esta Aduana en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio. Significándole que de no efectuarlo se seguirá el oportuno procedimiento por la vía de apremio, previa dación y subasta del vehículo, si procede.

4.º Recursos: Contra el presente acuerdo podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante la Junta Arbitral de esta Aduana o recurso de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, previo ingreso del depósito o garantía bancaria del total importe de la sanción y dentro del plazo citado en el punto 3.º

Alicante, 26 de febrero de 1970.—El Administrador principal.—1.289-E.

BARCELONA

En el parte de faltas reglamentarias número 148/69, instruido por infracción al Régimen de Importación Temporal de Automóviles ha sido dictado el siguiente acuerdo:

1. Imponer a doña Cristina Schlinke una multa de 25.002 pesetas por el uso del automóvil marca «Chevrolet» matrícula ZH-21546, ya que dicha señora trabajaba en España como Secretaria de la firma «Societe Europenne de Propection».

2. El importe de dicha sanción deberá hacerse efectivo en la Caja de esta Aduana, dentro del plazo de los quince días siguientes al de esta publicación, pasados los cuales se liquidará el 10 por 100 de demora, y transcurridos quince días más se acordará la dación del automóvil, y en el supuesto de que el importe que se obtenga en la subasta del vehículo no alcanzara a cubrir la totalidad de la multa impuesta, se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

3. Contra este acuerdo puede interponerse reclamación económico-administrativa ante la Junta Arbitral de la Aduana, dentro de los quince días hábiles siguientes a esta publicación.

Barcelona, 24 de febrero de 1970.—El Administrador.—1.227-E.

CASTELLON

Por el presente se notifica a don Rolf Grund, cuyo último domicilio conocido es 2104 Hamburgo 92, Alemania, R. F., que esta Aduana ha acordado imponerle una multa de cinco mil pesetas por la no exportación del automóvil Audi, matrícula

la HH-A-7627, afecto al expediente de faltas reglamentarias número 3/70.

El importe de dicha multa deberá hacerse efectivo en la Caja de esta Aduana dentro del plazo de los quince días siguientes al de esta publicación, y de no hacerlo se acordará la dación del automóvil y su venta en pública subasta. En el supuesto de que el importe que se obtenga no llegue a alcanzar el de la multa, se procederá al cobro de la diferencia por vía de apremio.

Contra este acuerdo podrá interponer reclamación económico-administrativa ante la Junta Arbitral de esta Aduana, dentro de los quince días hábiles siguientes al de esta publicación.

Castellón, 24 de febrero de 1970.—El Administrador.—1.262-E.

TARRAGONA

Se notifica a don Francisco Lloria, domiciliado en Rodez (Francia), calle Profesor Calmette, número 1, propietario del automóvil marca Citroën D-S-19, matrícula francesa 475-CU-12, objeto del expediente de faltas reglamentarias número 9 de 1968 de esta Aduana, que ha sido sancionado por esta Administración con multa de mil ochocientas pesetas, por infracción a lo dispuesto en la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, que deberán ingresarse en la Caja de esta Aduana en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta notificación, y estando luego obligado a reexportar el mencionado vehículo dentro de los treinta días siguientes al del pago de la referida multa.

Contra dicho acuerdo puede interponerse reclamación en el mismo plazo de quince días ante la Junta Arbitral de esta Aduana.

Tarragona, 24 de febrero de 1970.—El Administrador.—1.272-E.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos

LA CORUNA

Expediente de expropiación forzosa que se tramita por esta Comisión Provincial de Servicios Técnicos a instancia y beneficio de la Empresa «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), acogida a los beneficios del Polo de Desarrollo, para la construcción de un oleoducto de la central térmica de Sabón, término municipal de Arteijo

Información pública que se abre por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, a tenor de lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto 2854/1964, de 11 de septiembre, sobre tramitación de la expropiación forzosa en los Polos de Promoción y Desarrollo Industrial y para que durante el plazo de quince días puedan los afectados por la expropiación formular por escrito dirigido a esta Comisión las alegaciones que estimen pertinentes a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar el bien afectado por la expropiación, conforme determina el párrafo segundo del artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1967.

La Coruña, 20 de febrero de 1970.—El Gobernador civil, Prudencio Landín Carrasco.

Relación detallada de fincas afectadas por la expropiación y propietarios de las mismas en el término municipal de Arteijo, cuya expropiación se pretende para la construcción del oleoducto y su camino de servidumbre de la central térmica de Sabón

Parcela número	Propietario	Dominiu	Clase de cultivo	Paraje	Superficie afectada m ²	Linderos
46	Herederos Juan Figueroa	Rañobre	Labradío	Corrás	40	N., con la misma finca; S., camino; E., Luis Priego, y O., se ignora.
61	Herederos Juan Figueroa	Idem	Idem	Los Castros	266	N., más de la misma; S., idem; E., José Martínez, y O., José Dans
62	Manuel Rodríguez	Idem	Idem	Idem	60	N., restos de la finca; S., camino; E., y Oes-te, Manuel Souto Dans
68	José Vázquez	Idem	Prado	Idem	120	N., Amparo Méndez; S., se ignora; E., José Souto, y O., se ignora
71	Manuel Ferreiro Souto	Suevos	Labradío	Idem	208	N., resto de la finca; S., José Pan; E., Manuel Villaverde, y O., José Souto
72	José Pan Vázquez	Idem	Labor y prado	Cala	184	N., resto de la finca; S., se ignora; E., María Martínez, y O., Manuel Ferrer
74	María Martínez Naya	Idem	Labradío	Idem	97	N., resto de la finca; S., camino; E., Jesús Martínez, y O., José Pan
75	Jesús Martínez Suárez	Idem	Idem	Idem	30	N., resto de la finca; S., camino; E., Manuel Rodríguez, y O., María Martínez
76	Manuel Rodríguez Lorenzo	Idem	Idem	Idem	53	N., resto de la finca; S., camino; E., Manuel Villaverde, y O., Jesús Martínez
77	Manuel Villaverde Varela	Idem	Idem	Idem	94	N., resto de la finca; S., camino; E., Manuel Ferreiro, y O., Manuel Rodríguez
78	Manuel Ferreiro Corral	Idem	Idem	Idem	31	N., y S., resto de la finca; E., Antonio Sande, y O., Manuel Villaverde
79	Antonio Sande Suárez	Idem	Idem	Idem	158	N., y S., resto de la finca; E., Modesto Souto, y O., Manuel Ferreiro
80	Carlos Mesquera Calvete	Idem	Idem	Idem	43	N., resto de la finca; S., camino; E., Manuel Pan, y O., Antonio Sande
81	José Calvelo Lorenzo	Idem	Idem	Idem	35	N., camino; S., resto de la finca; E., Modesto Calvelo, y O., camino
82	Manuel Pan Calvelo	Idem	Idem	Temprán	11	N., resto de la finca; S., camino; E., Antonio Sande, y O., Modesto Souto
83	Modesto Calvelo Pan	Idem	Idem	Idem	165	N., camino; S., resto de la finca; E., Antonio Lorenzo, y O., José Calvelo
84	Antonio Sande Suárez	Idem	Idem	Idem	128	N., resto de la finca; S., camino; E., Jesús Martínez, y O., Manuel Pan
85	Antonio Souto Souto	Idem	Idem	Idem	24	N., camino; S., resto de la finca; E., José Calvelo, y O., Modesto Calvelo
86	José Calvelo Rodríguez	Idem	Idem	Idem	26	N., camino; S., resto de la finca; E., María Martínez, y O., Antonio Lorén
87	María Martínez López	Idem	Idem	Idem	5	N., camino; S., resto de la finca; E., camino, y O., José Calvelo
88	Jesús Martínez Zas	Idem	Idem	Idem	32	N., resto de la finca; S., Manuel Martínez, E., Jesús Zas, y O., Antonio Sande
90	Sara Martínez Alvedro	Idem	Idem	Idem	231	N., y S., resto de la finca; E., camino, y Oes-te, camino
92	José Calvelo Rodríguez	Idem	Idem	Pouciño	38	N., resto de la finca; S., María Roel; E., José Sande, y O., camino
93	Aurora Maceiras Martínez	Idem	Idem	Idem	109	N., José Calvelo; S., Alejandro Zas; E., José Sande, y O., camino
94	Manuel Villaverde Varela	Idem	Idem	Idem	28	N., Aurora Maceiras; S., resto parcela; Este Alejandro Zas, y O., camino
95	Alejandro Zas Zas	Idem	Prado	Idem	147	N., José Sande; S., resto de parcela; E., camino, y O., Aurora Maceiras
96	José Sande Suárez	Idem	Labradío	Idem	138	N., resto de parcela; S., Alejandro Zas; Este, camino, y O., Aurora Maceiras
97	Román Méndez Calvelo	Idem	Idem	La Torre	9	N., Santiago Alvedro y otros; S., resto de la finca; E., varios, y O., camino
98	Santiago Alvedro Vázquez	Idem	Idem	Lixelas	100	N., resto de parcela; S., Román Méndez; E., Andrés Souto, y O., camino
99	Andrés Souto Figueroa	Idem	Idem	Idem	91	N., resto de parcela; S., varios; E., José Calvelo, y O., Santiago Alvedro

100	José Calveio Rodríguez	Idem	Idem	Idem	Idem	98	N. resto de parcela; S. varios; E. Antonio Zas, y O., Andrés Souto.
101	Santiago Alvedro Vázquez y otros	Idem	Monte	Idem	Idem	25	N. varios; S. resto de la parcela; E., José Vázquez, y O., Román Méndez.
102	Antonio Zas Naya	Idem	Labradío	Idem	Idem	100	N. y S., resto de parcela; E., José Vázquez, y O., José Calveio.
103	José Vázquez Sánchez	Idem	Idem	Idem	Idem	128	N. y S., resto de parcela; E., Jaime Calveio, y O., José Vázquez.
104	Jaime Calveio Zas	Idem	Idem	Soacasa	Idem	425	N. y S., resto de parcela; E., Antonio Souto, y O., José Vázquez.
105	Antonio Souto Vázquez	Idem	Idem	Idem	Idem	289	N. y S., resto de parcela; E., Antonio Martínez, y O., Jaime Calveio.
106	Jesús Souto Vázquez	Idem	Idem	Idem	Idem	323	N. y S., resto de parcela; E., Santiago Martínez, y O., Antonio Souto.
107	Alejandro Zas Zas	Idem	Idem	Soarrinas	Idem	223	N. y S., resto de parcela; E., José Calveio, y O., varios.
108	Santiago Martínez	Idem	Idem	Soacasa	Idem	80	N. varios; S. resto de parcela; E., Carmen Suárez, y O., Antonio Martínez.
109	Juan Calveio Alvedro	Idem	Idem	Viña	Idem	345	N. y S., resto de parcela; E., Manuel Dans, y O., Alejandro Zas.
109'	Carmen Suárez	Idem	Idem	Idem	Idem	52	N., José Calveio; S. resto de parcela; E., Jesús Alvedro, y O., Santiago Martínez.
110	Jesús Alvedro Varela	Idem	Idem	Las Fragas	Idem	192	N. y S., resto de parcela; E., Guillermo Souto, y O., Juan Calveio.
111	Guillermo Souto Vázquez	Idem	Idem	Idem	Idem	385	N. y S., resto de parcela; E., Manuel Naya, y O., Jesús Alvedro.
112	Pilar Pan Aidao	Suevos-Borrao	Idem	Idem	Idem	210	N. y S., resto de parcela; E., Antonio Zas, y O., Guillermo Souto.
113	Antonio Zas Naya	Suevos	Idem	Idem	Idem	36	N., resto de parcela; S., camino; E., María Calveio, y O., Pilar Pan.
114	María Calveio Pan	Idem	Idem	Idem	Idem	2,30	N., resto de parcela; S., camino; E., Josefina Calveio, y O., Antonio Zas.
116	María y Josefa Calveio Pan	Idem	Idem	Idem	Idem	45	N., resto de parcela; S., camino; E., Josefa Alvedro, y O., Josefa Calveio.
117	Josefa Alvedro Pan y Florentino Vázquez Souto	Idem	Idem	Idem	Idem	311	N., resto de parcela; S., camino; E., Juana Lorenzo, y O., María Calveio.
118	Juana Lorenzo Villaverde	Idem	Idem	Idem	Idem	119	N., resto de parcela; S., camino; E., Santiago Alvedro, y O., Josefa Alvedro.
119	Santiago Alvedro Pan	Idem	Idem	Idem	Idem	172	N., resto de parcela; S., camino; E., Jesús Vázquez, y O., Juana Lorenzo.
120	Angel Martínez Zas	Idem	Tojal	Torre Vella	Idem	407	N., camino; S., resto de parcela; E., Jaime Calveio, y O., varios.
122	Jaime Calveio Zas	Idem	Idem	Las Fragas	Idem	398	N. y S., resto de parcela; E., María Martínez, y O., Angel Martínez.
123	María Martínez Naya	Idem	Idem	Cruceiro	Idem	261	N. y S., resto de parcela; E., Manuel Souto, y O., Jaime Calveio.
124	Manuel Souto Martínez	Idem	Idem	Idem	Idem	302	N. y S., resto de parcela; E., Manuel Patiño, y O., María Martínez.
125	Manuel Barba González	Idem	Idem	Idem	Idem	56	N., resto de parcela; S., carretera; E., se ignora, y O., Manuel Souto.
126	Manuel Barba González	Idem	L. y monte	Idem	Idem	750	N., resto de la parcela; S., Hermanos Martínez Zas; E., Ramón Martínez, y Oeste, carretera.
127	Ramón Martínez Souto	Idem	Tojal	Idem	Idem	635	N., resto de parcela; S., Idem; E., Manuel Rodríguez, y O., Modesto Souto.
128	Hermanos Martínez Zas	Idem	Idem	Idem	Idem	140	N., Modesto Souto; S., resto de la parcela; E., se ignora, y O., carretera.
130	Manuel Rodríguez	Idem	Monte	Idem	Idem	455	N. y S., resto de parcela; E., José Alvedro, y O., Ramón Martínez.
131	José Alvedro Pan	Idem	Idem	Outeiro de Tillas	Idem	580	N. y S., resto de parcela; E., Manuel Pan, y O., Manuel Rodríguez.
132	Manuel Pan	Idem	Idem	Idem	Idem	460	N. y S., resto de la parcela; E., Agustina Méndez, y O., José Alvedro.
133	Agustina Méndez	Idem	Idem	Avesal	Idem	364	N. y S., resto de la parcela; E., Josefa Alvedro, y O., Manuel Pan.
134	Josefa Alvedro	Idem	Idem	Idem	Idem	198	N. y S., resto de la parcela; E., Santiago Alvedro, y O., Agustina Méndez.
135	Santiago Alvedro	Idem	Idem	Idem	Idem	160	N. y S., resto de la parcela; E., José Alvedro, y O., Josefa Alvedro.

Fuclala número	Propietario	Domicilio	Clase de cultivo	Fuclaje	Superficie afectada m ²	Linderos
136	José Alvedro	Suevos	Monte	Lago	210	N. y S., resto de la parcela; E., Juan Méndez, y O., Santiago Alvedro.
137	Juan Méndez	Idem	Idem	Idem	300	N. y S., resto de la parcela; E., José Sande, y O., José Alvedro.
138	José Sande Suárez	Idem	Tojal	Idem	755	N., Guillermo Souto, S., resto parcela; Este, Modesto Souto, y O., Juan Méndez.
139	Guillermo Souto	Idem	Monte y L.	Aveal	160	N. y S., resto de la parcela; E., José Sande, y O., Juan Méndez.
140	Modesto Souto Lorenzo	Idem	Labradío	Canás	150	N., Guillermo Souto, S., resto parcela; Este, Manuel Souto, y O., José Sande.
141	Manuel Souto	Idem	Idem	Idem	260	N. y S., resto de parcela; E., más del mismo, y O., Guillermo Souto.
142	Manuel Souto	Idem	Idem	Idem	160	N., otra del mismo; S., resto parcela; Este, Manuel Alvedro, y O., otra del mismo.
142	Manuel Souto	Idem	Monte	Idem	75	N., resto de parcela; S., Manuel Alvedro; E., otra del mismo, y O., Manuel Souto.
143	Manuel Alvedro	Idem	Labradío	Idem	137	N., Manuel Alvedros; S., resto parcela; Este, José Méndez, y O., Manuel Souto.
144	José Méndez Roel	Idem	Labradío y monte.	Idem	640	N. y S., resto de parcela; E., Antonio Calvelo Pan, y O., Manuel Alvedro.
145	Antonio Calvelo Pan	Idem	Labor	Idem	120	N. y S., resto de parcela; E., Antonio Alvedro, y O., José Méndez.
146	Antonio Alvedro	Idem	Idem	Idem	56	N. y S., resto de parcela; E., otra del mismo, y O., Antonio Calvelo.
147	Antonio Alvedro	Idem	Monte	Idem	105	N. y S., resto de parcela; E., Román Méndez, y O., otra del mismo.
148	Román Méndez Calvelo	Idem	Idem	Idem	280	N. y S., resto de parcela; E., otra del mismo, y O., Antonio Alvedro.
149	Román Méndez Calvelo	Idem	Idem	Idem	110	N. y S., resto de parcela; E., otra del mismo, y O., otra del mismo.
151	Román Méndez Calvelo	Idem	Monte y L.	Petulla	490	N. y S., resto de parcela; E., Angel Martínez, y O., Angel Martínez.
152	Angel Martínez	Idem	Labradío	Idem	121	N. y S., resto de parcela; E., y O., Ramon Méndez.
153	Román Méndez Calvelo	Idem	Idem	Idem	75	N. y S., resto de parcela; E., Antonio Alvedro, y O., Angel Martínez.
154	Antonio Alvedro	Idem	Idem	Idem	300	N. y S., resto de parcela; E., camino, y Oeste, Román Méndez.
155	José Ferreiro Méndez	Idem	Labradío y monte.	Portas	700	N. y S., resto de parcela; E., Mafriosa, y O., camino.
157	Josefina Souto Vázquez	Idem	Monte	Carreiras	220	N. y S., resto de parcela; E., Antonio Souto, y O., Mafriosa.
158	Antonio Souto Vázquez	Idem	Idem	Idem	160	N. y S., resto de parcela; E., Manuel Souto, y O., Fina Souto.
159	Manuel Souto Vázquez	Idem	Idem	Idem	390	N. y S., resto de parcela; E., herederos de José Vázquez Martínez, y O., Antonio Souto
160	Herederos José Vázquez Martínez	Borrea	Idem	Idem	100	N. y S., resto de parcela; E., otra del mismo, y O., otra del mismo y Manuel Souto.
161	Herederos José Vázquez Martínez	Idem	Idem	Idem	110	N. y S., resto de parcela; E. y O., otras parcelas del mismo.
162	Herederos José Vázquez Martínez	Idem	Idem	Idem	200	N. y S., resto de parcela; E., Emilio Moreira, y O., otra parcela del mismo.
163	Emilio Moreira	Idem	Idem	Idem	160	N. y S., resto de parcela; E., herederos José Figueroa, y O., herederos José Vázquez.
164	Herederos José Vázquez Pan	Idem	Idem	Idem	520	N. y S., resto de parcela; E., herederos José Vázquez, y O., Emilio Moreira.
165	José Vázquez Martínez	Idem	Idem	Agudela	320	N. y S., resto de parcela; E., José Vázquez, y O., herederos José Vázquez.
166	José Vázquez Martínez	Idem	Idem	Idem	2.200	N. y S., resto de parcela; E., herederos José Barreiro, y O., otra del mismo.
167	José Manuel Martínez Pan	Nostian	Idem	Idem	120	N., se ignora; S., herederos José Barreiro; E. y O., José Martínez y José Vázquez.

168	Herederos José Barreiro Reina	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	N. José Martínez S., se ignora; E. Marina Souto, y O. José Vázquez.	200
169	Marina Souto	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	N. y S. resto de la parcela; E. Mercedes Corral, y O. José Barreiro.	117
170	Mercedes Corral	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	N. y S. resto de la parcela; E. herederos José Martínez, y O. Marina Souto.	200
171	Herederos José Martínez	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	N. y S. resto de parcela; E. José Martínez, y O. Mercedes Corral.	80
172	José Martínez Vázquez	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	N. y S. resto de parcela; E. Manuel Martínez, y O. herederos José Martínez.	1.200
173	Herederos José Barreiro	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	N. José Martínez, S. se ignora; E. Manuel Martínez, y O. José Martínez.	200
174	Manuel Martínez Pan	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	N. y S. resto de parcela; E. camino, y O. herederos José Barreiro.	340
175	Manuel Martínez Pan	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	N. se ignora; S. camino; E. Manuel Martínez, y O. José Martínez.	300
176	Manuel Martínez Pan	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	N. y S. resto de parcela; E. herederos José Vázquez, y O. otras del mismo.	1.000
177	José Vázquez Figueroa	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Serme	N. y S. resto de parcela; E. José Morales, y O. Manuel Martínez.	240
178	Herederos José Morales Abajón	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	N. y S. resto de parcela; E. herederos Manuel Martínez, y O. José Vázquez.	220
179	Herederos Manuel Martínez Pan	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	N. y S. resto de parcela; E. Arturo Martínez, y O. herederos José Moral.	150
180	Arturo Martínez Souto	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	N. y S. resto de parcela; E. José Suárez, y O. herederos Manuel Martínez.	150
181	José Suárez	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	N. y S. resto de parcela; E. otra del mismo, y O. Arturo Martínez.	70
182	José Suárez	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	N. y S. resto de parcela; E. Esperanza Lorenzo, y O. José Suárez.	280
183	Esperanza Lorenzo	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	N. y S. resto de parcela E. Benjamín Souto, y O. José Suárez.	290
184	Benjamín Souto	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	N. y S. resto de parcela; E. Juan Martínez, y O. Esperanza Lorenzo.	220
185	Juan Martínez	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Furnalonga	N. y S. resto de parcela; E. José Barreiro, y O. Benjamín Souto.	250
186	José Barreiro	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	N. y S. resto de parcela; E. Fina Martínez, y O. Juan Martínez.	110
187	Joseta Martínez Vázquez	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	N. y S. resto de parcela; E. Juan Castro, y O. José Barreiro.	350
188	Juan Castro	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	N. y S. resto de parcela; E. herederos Ventura Figueroa, y O. Josefa Martínez.	80
189	Herederos Ventura Figueroa	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	N. y S. resto de parcela; E. Manuel Rodríguez, y O. Juan Castro.	220
190	Manuel Rodríguez	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	N. y S. resto de parcela; E. Carmen Barreiro, y O. herederos Ventura Figueroa.	190
191	Carmen Barreiro	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	N. y S. resto de parcela; E. José Suárez, y O. Manuel Rodríguez.	180
192	José Suárez Vázquez	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	N. y S. resto de parcela; E. Antonio Vázquez, y O. Carmen Barreiro.	400
193	Antonio Vázquez Rodríguez	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	N. y S. resto de parcela; E. Manuel Fernández, y O. José Suárez.	380
194	Manuel Fernández	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Comles	N. y S. resto de parcela; E. herederos Antonio Rodríguez, y O. Antonio Vázquez.	270
195	Herederos Antonio Rodríguez Corral	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	N. y S. resto de parcela; E. Manuel Martínez, y O. Manuel Fernández.	230
196	Manuel Martínez Pan	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	N. y S. resto de parcela; E. Juan Martínez, y O. herederos Antonio Rodríguez.	250
197	Juan Martínez Martínez	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	N. y S. resto de parcela; E. Luis Souto, y O. Manuel Martínez.	870
198	Angel Vázquez Alvedro	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	La Machega	N. se ignora; S. Juan Martínez; E. Luis Souto, y O. varios.	100
199	Luis Souto González	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	N. y S. resto de parcela; E. José Maceiras, y O. Angel Vázquez y otros.	250
200	José Maceiras Naya	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	N. y S. resto de parcela; E. Juan Varela, y O. Luis Souto.	180
201	Juan Varela Vázquez	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	N. y S. resto de parcela; E. herederos Antonio Rodríguez, y O. José Maceira.	340
202	Herederos Antonio Rodríguez Corral	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	N. y S. resto de parcela; E. Angel Vázquez, y O. Juan Varela.	1.400

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Comisarias de Aguas

NORTE DE ESPAÑA

Concesion de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: «Hormigones Fuskalduna, S. A.».

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: 1,5 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Araxes.

Términos municipales en que radicarán las obras: Aizo (Guipúzcoa).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Oviedo, calle Asturias, número 3, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con el. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguna mas en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 12 de febrero de 1970.—El Comisario Jefe.—459-D.

PIRINEO ORIENTAL

Concesion de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Manuel Estiarte Prat y otra (expediente 23.549).

Y de sus representantes: Jaime Matamala Duarri.

Domicilio: Navarclés (Barcelona).

Clase de aprovechamiento: Atenciones de una granja.

Cantidad de agua que se pide: 51.000 litros/día.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Calders.

Término municipal en que radican las obras: Navarclés (Barcelona).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las catorce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Barcelona, Vía Layeta-

na, número 33-7.-2.ª, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las once horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Barcelona, 21 de enero de 1970.—El Comisario Jefe de Aguas.—198-D.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones Provinciales

GERONA

Sección de Industria

A los efectos de lo dispuesto en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la línea eléctrica y estación transformadora siguientes:

Peticionario: «Hijos de José Bassols, Sociedad Anónima», avenida de Gerona, Olot.

Finalidad: Instalación de línea eléctrica de alta tensión con origen en la línea general a 25 KV, Olot-Bañolas y final en la estación transformadora Clot de Moli (15 KVA), afectando al término municipal de Montagut.

Características: Tensión de servicio, 25 KV, trifásica, aérea de un solo circuito. Trazado de 45 metros. Irá montada sobre aisladores de vidrio y conductores de aluminio-acero de 17,87 milímetros cuadrados de sección.

Presupuesto: 184.126 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública a los efectos de imposición de servidumbre de paso.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones por escrito y triplicado durante el plazo de treinta días en esta Delegación Provincial de Gerona, calle Eximenis, número 8, segundo, segunda.

Expediente 85-70/30.

Gerona, 31 de enero de 1970.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega.—1.578-C.

GUIPUZCOA

De acuerdo con el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: «Iberduero, S. A.».

Referencia: CE.7/247-70.

Tensión: 13,2 KV.

Origen: ETD, Placencia de las Armas.

Término: ET, Serrería Anzola.

Longitud: 610 metros.

Recorrido: Término municipal de Placencia de las Armas.

Presupuesto: 77.017,97 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Guipúzcoa, Prim, 35, San Sebastián, en el plazo de

Parcela número	Propietario	Domicilio	Clase de cultivo	Paraje	Superficie afectada m ²	Límites
203	Manuela Alvedro Vázquez	Nostian	Monte	O Perto	230	N. y S., resto de parcela; E., Angel Vázquez, y O., herederos Antonio Rodríguez.
204	Angel Vázquez Alvedro	Idem.	Idem.	Idem.	1.400	N. y S., resto de parcela; E., José Parada, y O., Manuela Alvedro.
205	José Parada Souto	Bens	Prado	Curas de Parada.	450	N., zona costera de la playa de B.; S., se ignoran; E., Arturo Parada, y O., Angel Vázquez Alvedro.
206	Arturo Parada Souto	Furoca-Pastonza	Labor	Idem.	270	N. y S., resto de parcela; E., Nicolás Vázquez, y O., José Parada.
207	Nicolás Vázquez Zas	Bens	Prado	Playa	120	N., zona costera de la playa de B.; S., se ignoran; E., Manuel Pardo, y O., Arturo Parada Souto.

treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en «El Diario Vasco».

San Sebastián, 11 de febrero de 1970.—El Delegado provincial, José Luis Pampin, 1.583-C.

SANTANDER

Solicitudes de permisos de investigación minera

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Santander hace saber que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación minera:

Número 16.131. Nombre: «Deslumbradora». Mineral: Cinabrio y blenda. Hectáreas: 50. Término municipal: Peñarubia. «Boletín Oficial» de la provincia: 2-2-70, 14.

Número 16.132. Nombre: «Minas de Prias». Mineral: Mercurio y cinc. Hectáreas: 50. Término municipal: Tresviso. «Boletín Oficial» de la provincia: 2-2-70, 14.

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación lo verifique por escrito, en el término de treinta días naturales, ante esta Delegación Provincial.

Santander, 6 de febrero de 1970.—El Delegado provincial, Ramón Rubio Herrero.

TARRAGONA

Sección de industria

Lineas eléctricas

A los efectos previstos en la Ley 10/1966 y los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea de transporte de energía eléctrica:

Referencia: 1.189.

Peticionario: «Eléctrica del Ebro, Sociedad Anónima».

Finalidad: Instalar una línea aérea de transporte de energía eléctrica a 25 KV, de 3 x 16 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 4.451 metros, para suministrar a la E. T. San Jorge de Alfama (Ametlla número 9), de 50 KVA, de potencia, con cuatro derivaciones: Primera derivación: Línea de 262 metros de longitud a E. T. (existente), «Ametlla número 3»; segunda derivación: Línea de 526 metros de longitud a E. T. de 75 KVA. (Estany Tort número 1), «Amet-

lla número 6»; tercera derivación: Línea de 68 metros de longitud a E. T. de 50 KVA. (tres calas número 1), «Ametlla número 7»; cuarta derivación: Línea de 668 metros de longitud a E. T. de 50 KVA. (tres calas número 2), «Ametlla número 8»; en término municipal de Ametlla de Mar.

Presupuesto: 1.780.591,91 pesetas.

Procedencia: Material nacional.

Se solicita autorización administrativa y reconocimiento en concreto de la utilidad pública.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas por esta instalación podrán presentar escrito por triplicado durante el plazo de treinta días con las alegaciones que estimen oportunas en esta Delegación Provincial, rambla Generalísimo, 25, entresuelo, Tarragona, citando la referencia.

Tarragona, 12 de febrero de 1970.—El Delegado provincial, Sabino Colavidas Alfaro.—509-D.

ZAMORA

Solicitud de permiso de investigación minera

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zamora hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación minera:

Número 1.355. Nombre: «Santa Bárbara». Mineral: Estaño. Hectáreas: 708. Términos municipales: Almaraz de Duero y Villaseco del Pan. «Boletín Oficial» de la provincia: 26-1-70, 11.

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse al anterior permiso de investigación lo verifique por escrito en el término de treinta días naturales ante esta Delegación Provincial.

Zamora, 9 de febrero de 1970.—El Delegado provincial, Juan Pantoja.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Gerencia de Urbanización

Información pública del proyecto de plan parcial de ordenación del polígono «Valle del Cinca», de Barbastro (Huesca)

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de

Dichas obligaciones se amortizarán en el plazo de veinticinco años, a partir de 1972. Durante el año 1984, los entonces tenedores de las obligaciones no amortizadas en aquel momento tendrán opción a obtener de la Sociedad el reembolso anticipado de sus títulos.

Los tenedores de obligaciones que resulten amortizadas en cada sorteo, a partir del sexto año de emisión, tendrán derecho a convertir en acciones el 50 por 100 de las mismas durante los treinta días siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 13 de febrero de 1970.—El Secretario, Adolfo Pries y Bertrán.—Visto bueno: el Síndico-Presidente, Pedro Rodríguez-Ponga y Ruiz de Salazar.—1.631-C.

BANCA SANCHEZ DE CACERES, S. A.

CACERES

El Consejo de Administración de esta Entidad, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 31 de sus Esta-

mayo de 1956, se somete a información pública durante un mes el proyecto de Plan Parcial de Ordenación del polígono «Valle del Cinca», sito en el término municipal de Barbastro (Huesca). El proyecto de referencia se encuentra expuesto al público en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Huesca, General Franco, 2.º, durante las horas de oficina.

Lo que se publica de acuerdo con la citada Ley a los debidos efectos.

Madrid, 21 de febrero de 1970.—El Director Gerente, Antonio Linares Sánchez, 1.146.

Información pública de la delimitación y previsiones de planeamiento del polígono industrial «Dehesilla del León», de Córdoba

En cumplimiento de lo ordenado en los artículos 2.º y 3.º de la Ley de 21 de julio de 1962 y concordantes del Decreto de 21 de febrero de 1963, se somete a información pública, durante un mes, el proyecto de delimitación y previsiones de planeamiento del polígono industrial «Dehesilla del León», sito en el término municipal de Córdoba. El proyecto se encontrará de manifiesto para su consulta, en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Córdoba, calle Claudio Marcelo, 21. 4.º, a las horas de oficina, en la que habrán de presentarse los escritos que el público formule sobre el proyecto.

Para mayor facilidad de los interesados, una copia del mismo se ha remitido al Ayuntamiento de la ciudad aludida, para que también en él pueda ser examinado.

Igualmente se hace constar que el «Boletín Oficial» de la provincia insertará anuncio detallado, en el que se especifiquen los límites del polígono, los presuntos afectados y la documentación que los interesados deberán aportar para acreditar sus derechos. Asimismo se ha cursado edicto al Ayuntamiento aludido, para su exposición en el tablón de anuncios, en el que figuran todos los extremos antes relacionados.

El cómputo del plazo de un mes del trámite de información se efectuará a partir de la última publicación que se realice en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia.

Todo lo cual se hace público, de acuerdo con los preceptos legales citados a los debidos efectos.

Madrid, 23 de febrero de 1970.—El Director-Gerente, Antonio Linares Sánchez, 1.145.

JUNTAS SINDICALES DE LOS ILUSTRES COLEGIOS DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

MADRID

Admisión de valores a cotización oficial

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 11 del actual y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y el Reglamento de las Bolsas, ha acordado:

Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes títulos, emitidos con fecha 14 de abril de 1969 por «Ibérica de Autopistas, Sociedad Anónima», concesionaria del Estado («Iberpistas, S. A.»):

900.000 obligaciones hipotecarias, al portador, de 1.000 pesetas nominales cada una, números 1 al 900.000, inclusive, al interés anual del 6,832 por 100, pagadero por semestres, en 15 de abril y 15 de octubre de cada año.

tutos y por acuerdo tomado en su sesión del día 20 de febrero del año en curso, convoca Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 20 del próximo mes de abril, en primera convocatoria, a las doce horas, en nuestro domicilio social, o, caso necesario, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora del siguiente día 21 del referido mes, con los siguientes fines, consignados en el artículo 23 de los Estatutos de esta Sociedad anónima:

1.º Examinar y, en su caso, aprobar la Memoria, balance y distribución de beneficios correspondientes al ejercicio de 1969, así como la gestión del Consejo, relativa a este periodo.

2.º Resolver lo procedente sobre la designación de Censores de Cuentas.

Podrán asistir a esta Junta todos los señores accionistas en quienes concurren los requisitos que previene el artículo 15 de los Estatutos sociales.

Cáceres, 24 de febrero de 1970.—El Secretario, C. Sánchez Torres.—570-6.

MATADERO INDUSTRIAL GERUNDENSE, S. A.

Se convoca a los accionistas de la Sociedad para asistir a la reunión de la Junta general de accionistas ordinaria, que para examen y aprobación, en su caso, del Balance, cuenta de pérdidas y ganancias y Memoria del ejercicio de 1969 tendrá lugar el día 23 de marzo del corriente año, a las once horas, en el domicilio social, calle San Pablo, número 24, Figueras, provincia de Gerona.

Se convoca también a los propios accionistas para la reunión de la Junta general extraordinaria de accionistas, que seguidamente se celebrará en el mismo local, para deliberar y resolver sobre los asuntos del siguiente orden del día:

1.º Reducción de capital para amortizar las pérdidas sufridas en el ejercicio de 1969.

2.º Ampliación de capital.

3.º Modificación de Estatutos en relación a los acuerdos que recaigan sobre los asuntos anteriores.

Los señores accionistas que deseen asistir a la reunión deberán depositar los resguardos provisionales de las acciones o los resguardos de depósito bancario de los mismos en el local social, con cinco días de antelación al menos al de la celebración de las Juntas.

Tanto la Junta general ordinaria como la extraordinaria se convocan, en su caso, para reunirse en segunda convocatoria, el día 24 de marzo próximo, a las doce horas, en el mismo local antes expresado.

Figueras, 27 de febrero de 1970.—Por el Consejo de Administración: Presidente, Juan Gratacos Comas.—Secretario, Enrique Gratacos Carles.—1.622-C.

EUROMIEL, S. A.**Convocatoria de Junta general extraordinaria**

Por el presente anuncio se comunica a todos los señores accionistas de la Entidad Mercantil «Euromiel, S. A.», que el próximo día 20 de marzo de 1970, a las once horas, se celebrará en primera convocatoria, Junta general extraordinaria en los locales del Ventorrero, calle López de Haro, número 2, de Guadalajara.

En caso de no reunir suficiente quórum para la primera convocatoria, se celebrará la segunda en el mismo lugar y hora del día siguiente, 21 de marzo de 1970.

Los asuntos a tratar serán:

1.º Exposición de la situación económica de la Sociedad.

2.º Elección de nuevo Consejo de Administración.

3.º Elección y nombramiento de un Consejero-Delegado con los más amplios poderes para resolver la situación actual.

4.º Ruegos y preguntas.

En Guadalajara, a 8 de noviembre de 1969.—El Consejo de Administración. 1.630-C.

INSTRUMENTOS DE PRECISION, S. A.**Junta general ordinaria**

Por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 19 de febrero actual se convoca a los señores accionistas para celebrar Junta general ordinaria en el domicilio social de la Compañía, polígono industrial Gamonal-Villayuda, calle número 13, el día 23 de marzo próximo, a las nueve treinta horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1969.

2.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1970.

3.º Reestructuración del Consejo de Administración.

4.º Ampliación del capital social.

5.º Ruegos y preguntas.

Burgos, 26 de febrero de 1970.—El Secretario del Consejo de Administración.—578-D.

CENTRAL DE AHORROS, S. A.**Sorteo de febrero****Títulos premiados**

N-656 P-988 CH-383 I-086 N-374
I-868 Q-685 J-410 K-561 H-919

Madrid, 27 de febrero de 1970.—1.618-C.

ELECTRIFICACION DOMESTICA ESPAÑOLA, S. A.**Anuncio de fusión**

A los efectos de lo previsto en el artículo 134 de la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, en relación con la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, y disposiciones concordantes y complementarias, se publican los acuerdos adoptados por unanimidad en la Junta general extraordinaria de accionistas de la Compañía celebrada en Bilbao el día 2 de marzo de 1970:

a) Se acuerda, por unanimidad, fusionar la Sociedad con «Frimotor, S. A. E.», mediante la disolución, sin liquidación de ésta, aceptando la aportación a nuestra Compañía de conformidad con lo que previenen los artículos 142 y 148 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, de la totalidad del activo y pasivo de «Frimotor, S. A. E.», con sus terrenos, edificios, maquinaria, vehículos, permisos de industria y de todas clases, patentes, marcas, etcétera y, en general, con todas sus partes integrantes, saldos, cuentas, pertenencias y accesorios, tal y como resultan del balance que se establece al día 28 de febrero de 1970.

La fusión acordada y, en su caso, la aportación del total activo y pasivo de la Sociedad «Frimotor, S. A. E.», previas la obtención de la o las exenciones fiscales que procedan y la manifestación del Consejo Delegado de «Electrificación Doméstica Española, S. A.», y del Administrador de «Frimotor, S. A. E.», especialmente facultado para ello, de ser bastantes la o las mismas para la eficacia de la fusión, se formalizará, con arreglo a lo que disponen las leyes vigentes en la materia, mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura de fusión con los requisitos que exige el artículo 148 de la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones concordantes, una vez transcurrido el plazo que prevé el artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, y mediante el canje de las acciones ordinarias nuevas que se emitan por las acciones que actualmente representan el capital social de «Frimotor, S. A. E.», y subsiguiente anulación de éstas.

b) Se acuerda, por unanimidad, habida cuenta de que el actual capital social está totalmente suscrito y desembolsado aceptar, con el conocimiento de la Memoria e informe a que se refiere el párrafo segundo del artículo 17 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas en su relación con el artículo 90 del mismo texto legal la aportación de la totalidad del activo y pasivo de la Sociedad «Frimotor, S. A. E.», y a tal efecto, facultar expresamente al Consejo de Administración de la Compañía, con arreglo al artículo 96 de la Ley de Sociedades Anónimas, para que, una vez cumplidos los requisitos establecidos en el

párrafo segundo del acuerdo anterior, amplíe el capital social en 94.500.000 pesetas, mediante la emisión de 189.000 acciones ordinarias al portador, de 500 pesetas de valor nominal cada una de ellas, números 1.200.001 al 1.389.000, ambos inclusive, que se entregarán durante el plazo de un mes, a contar de la fecha en que se acuerde su emisión y puesta en circulación, para su suscripción a los accionistas de «Frimotor, S. A. E.», los cuales deberán proceder a su total desembolso, mediante la aportación a esta Sociedad de la totalidad de los bienes y deudas que integran el activo y pasivo de dicha Compañía, con sus terrenos, edificios, maquinaria, vehículos, permisos de industria y de todas clases, patentes, marcas y, en general, con todas sus partes integrantes, cuentas, pertenencias y accesorios, tal y como resultan del balance aprobado al efecto y que se incorporará a la escritura de fusión que se otorgue, efectuándose en dicho plazo el canje de las acciones suscritas y así desembolsadas, en la proporción que se dirá por las acciones que representan el capital de «Frimotor, S. A. E.», las cuales serán subsiguientemente anuladas.

La emisión de las acciones se efectuará con una prima de 163.49722 pesetas por acción, que será destinada, desde el momento de la suscripción y desembolso, a nutrir una reserva especial que se denominará «Reserva por prima de emisión de acciones». El canje se efectuará a razón de 21 acciones de esta Sociedad, emitidas en la ampliación de capital, por 50 acciones de «Frimotor, S. A. E.». Los residuos que resulten por exceso o por defecto de acciones de «Frimotor, S. A. E.», para completar una acción de la Sociedad, de las entregadas en canje, se agruparán mediante la correspondiente operación de compra o venta, según proceda realizada entre los propios accionistas de «Frimotor, S. A. E.». Tanto las operaciones materiales de canje como las de agrupamiento de residuos se efectuarán, a contar de la fecha en que se formalice la escritura de fusión y en el plazo de un mes, en la Secretaría General de la Sociedad.

Los accionistas disidentes o no asistentes a la Junta general que tuvieran el propósito de ejercitar el derecho a que se refiere el número 1 del artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, deberán notificarlo por escrito a la Secretaría General de la Sociedad, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha en que se publique el tercer anuncio a que se refiere el artículo 134 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, y el importe que les corresponda percibir será satisfecho en tres anualidades, de igual cuantía cada una, devengando las que estuvieren pendientes de pago el interés legal. Las acciones que se adquirieran en el caso de que alguno ejercite el referido derecho serán transferidas, a la mayor brevedad, a los accionistas de la Sociedad que lo soliciten en el plazo indicado, a tenor de lo previsto en el último párrafo del artículo 47 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas. Si ninguno de los accionistas de la Sociedad ejercitare este derecho, se transferirán las acciones a los nuevos accionistas de la Sociedad incorporados a ella como consecuencia de la fusión que así lo solicitaren. En ambos casos, y respetando las preferencias dichas, si fueren varios los accionistas que hicieren uso del derecho de compra que se les reconoce, se distribuirán las acciones en venta en proporción a las que tuvieren en la Sociedad.

En consecuencia, se modifica el artículo quinto de los Estatutos sociales de la Compañía, el cual, una vez efectuada por el Consejo de Administración, según las facultades que se le conceden, la emisión, suscripción y desembolso de las acciones que representan el capital autorizado que se acuerda, quedará redactado del modo siguiente:

«Art. 5.º El capital de la Compañía es de 694.500.000 pesetas, representado por

1.389.000 acciones al portador de 500 pesetas nominales cada una, con numeración correlativa del 1 al 1.389.000, todas las cuales llevarán la firma autógrafa o litografiada de dos miembros del Consejo de Administración, e irán timbradas con el sello en seco de la Sociedad.»

c) Condicionar el acuerdo de fusión a que por parte del Ministerio de Hacienda se concedan los beneficios fiscales establecidos en la Orden ministerial de 5 de abril de 1965, facultando al Consejero Delegado, don José Miguel de la Rica, para que, en unión del representante que designe «Frimotor, S. A. E.», estimen si se han obtenido o no la o las exenciones fiscales indispensables para la eficacia de la fusión.

d) Aprobar el balance de la Compañía cerrado al día 28 de febrero de 1970.

Bilbao, 2 de marzo de 1970.—El Consejero Delegado, José Miguel de la Rica.—1.708-C. 2.ª 5-3-1970

FRIMOTOR, S. A. E.

Anuncio de fusión

A efectos de lo previsto en el artículo 134 de la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, en relación con la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, y disposiciones concordantes y complementarias, se publican los acuerdos adoptados por unanimidad en la Junta general extraordinaria de accionistas de la Compañía celebrada en Bilbao el día 2 de marzo de 1970:

a) Se acuerda, por unanimidad, fusionar la Sociedad «Frimotor, S. A. E.», con «Electrificación Doméstica Española, Sociedad Anónima», mediante la disolución, sin liquidación de «Frimotor, S. A. E.», la cual aportará a «Edesa», de conformidad con lo que previenen los artículos 142 y 148 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, la totalidad de su activo y pasivo, con sus terrenos, edificios, maquinaria, vehículos incorporados a él, permisos de industria y de todas clases, patentes, marcas y, en general, con todas sus partes integrantes, saldos, cuentas, pertenencias y accesorios, tal y como resultan del balance que se establece al día 28 de febrero de 1970.

La fusión acordada y, en su caso, la aportación del total activo y pasivo de la Sociedad «Frimotor, S. A. E.», se materializará, previa la obtención de la o las exenciones fiscales que procedan, con arreglo a lo que disponen las leyes vigentes en la materia, mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura de fusión con los requisitos que exige el artículo 148 de la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones concordantes, una vez transcurrido el plazo que prevé el artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, mediante el canje de las actuales acciones representativas del capital de «Frimotor, S. A. E.», por acciones nuevas de «Edesa», con la subsiguiente anulación de aquéllas.

b) Se acuerda, por unanimidad, aprobar las condiciones con arreglo a las cuales se llevará a cabo la fusión acordada y la aportación del total activo y pasivo de «Frimotor, S. A. E.», a la Sociedad «Edesa», determinadas, en cuanto a su valoración, con arreglo al balance del día 28 de febrero de 1970, que se incorpora a la presente acta y se aprueba en todas sus partes, y con arreglo a la cual los accionistas de «Frimotor, S. A. E.», canjearán las acciones que poseen en esta Compañía por acciones de «Edesa» en la proporción de 21 de esta Sociedad por cada 50 de «Frimotor, S. A. E.», recibiendo, por consecuencia, 189.000 acciones de la referida «Edesa» por 450.000 acciones de «Frimotor, S. A. E.», las cuales, una vez canjeadas, quedarán definitivamente anuladas. Los residuos que resulten por exceso o por defecto de acciones de «Frimotor, S. A. E.», para completar una acción de «Edesa» se agruparán mediante la correspondiente operación de compra o venta, según pro-

ceda, realizada entre los propios accionistas de «Frimotor, S. A. E.». Tanto las operaciones materiales de canje como las de agrupamiento de residuos, se efectuarán a contar de la fecha en que se formalice la escritura de fusión, en el plazo de un mes, en la Secretaría General de «Edesa». Los accionistas disidentes o no asistentes a la Junta que se propusieren ejercitar el derecho a que se refiere el número 1 del artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, deberán notificarlo por escrito a la Secretaría General de la Sociedad «Edesa», dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha en que se publique el tercer anuncio a que se refiere el artículo 134 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, y el importe que les corresponde percibir les será satisfecho en tres anualidades de igual cuantía cada una, devengando las que estuvieren pendientes de pago el interés legal. Las acciones que se adquirieran en el caso de que alguno ejercite el derecho en cuestión, serán transferidas en el plazo más breve posible a los accionistas de «Frimotor, S. A. E.», que lo soliciten en el plazo indicado, a tenor de lo previsto en el último párrafo del artículo 47 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas. Si ninguno de los accionistas de «Frimotor, S. A. E.», ejercitare este derecho, se transferirán a los demás accionistas de «Edesa» que lo soliciten. En ambos casos, y respetando las preferencias dichas, si fueren varios los accionistas que ejercitaren el derecho de compra, se distribuirán las acciones a vender en proporción a las que tuvieran en «Frimotor, S. A. E.», o, en su defecto, a las que tuvieran en «Edesa».

c) Condicionar el acuerdo de fusión a que por parte del Ministerio de Hacienda se concedan los beneficios fiscales establecidos en la Orden ministerial de 5 de abril de 1965, facultando al Administrador solidario, don Manuel Barrenechea Olabarria, para que, en unión del representante que designe «Edesa», estimen si se han obtenido o no la o las exenciones fiscales indispensables para la eficacia de la fusión.

d) Aprobar el balance de la Compañía cerrado al día 28 de febrero de 1970.

Bilbao, 2 de marzo de 1970.—El Administrador, Manuel Barrenechea Olabarria. 1.707-C. 2.ª 5-3-1970

COMPANIA AUXILIAR DE FERROCARRILES, S. A.

BEASAIN (GUIPUZCOA)

Relación de las obligaciones hipotecarias 5 por 100, emisión 1940, amortizadas en el sorteo celebrado el día 16 de febrero de 1970 ante el Notario de Villafranca de Oria, don Félix Rui-Cámara, correspondiente a la amortización de 1970.

1	a	10	5.071	a	5.080
221		230	5.181		5.190
251		260	5.191		5.200
271		280	5.441		5.450
341		350	5.481		5.484
521		530	5.921		5.930
661		670	5.991		6.000
741		750	6.071		6.080
1.121		1.130	6.141		6.150
1.161		1.170	6.191		6.200
1.201		1.210	6.421		6.430
1.301		1.310	6.461		6.470
1.441		1.450	6.821		6.830
1.721		1.730	6.951		6.960
2.121		2.130	6.991		7.000
2.601		2.610	7.011		7.020
3.111		3.120	7.243		7.250
3.151		3.160	7.331		7.340
3.221		3.230	7.341		7.350
3.271		3.280	7.571		7.580
3.341		3.350	7.611		7.620
3.431		3.440	7.641		7.650
3.621		3.630	7.651		7.660
3.851		3.860	7.761		7.770
3.871		3.880	8.201		8.210
4.022		4.030	8.458		8.460
5.032		5.040	8.711		8.720

8.721	a	8.730	24.241	a	24.250
8.731		8.740	24.441	y	24.442
8.741		8.750	25.301	a	25.310
8.781		8.790	25.561		25.570
8.901		8.910	25.851		25.860
9.251		9.260	25.931		25.940
9.441		9.450	25.981		25.983
9.994		10.000	26.071		26.080
10.031		10.040	26.151		26.160
10.131		10.137	26.161		26.170
10.271		10.280	26.351		26.359
10.641		10.650	26.371		26.376
10.651		10.660	26.711		26.720
11.021		11.030	26.961		26.970
11.041		11.050	27.021		27.030
11.431		11.440	27.091		27.100
11.541		11.550	27.181		27.190
11.841		11.850	27.261		27.290
11.881		11.890	27.981		27.990
12.291		12.300	28.001		28.010
13.001		13.010	28.011		28.020
13.131	y	13.132	28.031		28.040
13.136	a	13.140	28.091		28.100
13.190		13.200	28.141		28.150
13.281		13.290	28.761		28.770
13.461		—	29.061		29.070
13.468		13.470	29.161		29.170
13.491		13.500	29.341		29.350
13.541		13.550	29.351		29.360
13.551		13.560	29.631		29.640
13.946		13.950	29.721		29.730
13.961		13.970	29.751		29.760
14.131		14.140	30.011		30.012
14.231		14.230	30.091		30.100
14.351		14.360	30.111		30.117
14.751		14.760	30.241		30.250
14.771		14.780	30.591		30.600
14.858		14.860	30.631		30.640
14.861		14.867	30.791		30.800
15.119	y	15.120	30.801		30.810
15.111	a	15.117	31.301		31.310
15.161		15.170	31.401		31.410
15.581		15.590	31.451		31.460
15.691		—	31.531		31.540
15.791		15.800	31.561		31.570
15.981		15.988	31.621		—
16.111		16.120	31.628		31.630
16.241		16.244	31.661		31.670
16.251		16.260	31.771		31.780
16.701		16.710	31.891		31.900
16.941		16.950	31.921		31.930
16.951		16.960	31.951		31.960
17.061		17.070	32.181		32.190
17.121		17.130	32.225		32.230
17.331		17.340	32.482		32.490
17.401		17.410	32.671		32.680
17.551		17.560	32.941		32.950
17.571		17.580	32.991		33.000
17.651		17.656	33.051		33.060
17.871		17.880	33.471		33.480
18.102		18.110	33.641		—
18.171		18.176	33.664		33.670
18.179		18.180	33.691		33.700
18.181		18.190	33.821		33.830
18.241		18.250	34.151		34.160
18.581		18.590	34.341		34.350
18.811		18.820	34.481		34.490
18.901		18.910	34.571		34.580
18.931	y	18.932	34.651		34.658
19.141	a	19.150	34.751		34.760
20.681		20.690	35.111		35.120
20.721		20.730	35.331	y	35.332
20.821		20.830	35.431	a	35.440
20.871		20.876	35.511		35.520
21.231		21.240	36.251		36.260
21.361		21.365	36.631		36.636
21.369		21.370	37.241		37.250
21.412		21.420	37.389	y	37.390
21.541		21.550	37.391	a	37.400
21.661		21.670	37.591		37.600
22.293		22.300	37.771		37.780
22.321		22.330	37.871		37.880
22.481		22.490	38.211		38.220
22.501		22.510	38.891		38.900
22.741		22.748	39.071		39.080
23.261		23.270	39.101		39.110
23.391		23.400	39.161		39.170
23.461		23.470	39.301		39.310
23.501		23.510	39.341		39.350
23.531		23.540	39.508		39.510
23.681		23.690	39.701		39.710
23.971		23.980	39.741		39.750
24.134		24.140	39.782		39.790
24.211		24.220	39.861		39.864

39.870	a	—	52.921	a	52.930	67.441	a	67.448	73.731	a	73.740
40.061		40.070	53.171		53.180	67.491		67.500	73.791		73.800
40.081		40.088	53.321		53.330	67.561		67.570	73.881		73.890
40.221		40.228	53.411		53.420	67.611		67.620	73.961		73.965
40.531		40.540	53.531		53.540	67.641		67.650	74.221		74.230
40.571		40.580	53.681		53.690	67.651		67.660	74.261		74.270
40.605		40.610	53.791		53.800	67.911		67.915	74.271		74.280
40.841		40.850	53.951		53.960	67.918		67.920	74.321		74.330
40.855		40.860	54.001		54.010	67.921		67.928	74.331		74.340
40.861		40.870	54.281		—	68.243		68.250	74.691		74.700
40.959		40.960	54.731		54.740	68.531		68.540	74.731		74.740
41.221		41.230	54.741		54.750	68.591		68.600	74.761		74.770
41.651		41.660	54.831		54.840	68.671		68.673	74.815		74.820
41.881		41.890	54.881		54.890	68.951		68.960	74.891		74.900
42.051		42.060	55.081		55.090	69.067		69.070	75.131		75.140
42.071		42.080	55.341		55.350	69.090		—	75.421		75.430
42.081		42.090	55.451		55.460	69.151		69.160	75.691		75.700
42.471		42.473	55.811		55.820	69.331		69.336	75.711		75.719
42.631		42.640	55.881		55.890	69.971		69.980	75.892		75.896
42.681		42.690	55.941		55.950	70.021		70.030	75.945		75.950
42.741		42.750	56.181		56.190	70.551		70.560	75.971		75.973
42.861		42.860	56.491		56.500	70.601		70.610	75.978	y	75.977
42.901		42.910	56.772		56.780	70.721		70.730	76.486	a	76.490
43.131		43.140	57.431		57.440	71.261		71.270	76.737		76.739
43.171		43.180	57.471		—	71.431		71.440	76.777		76.780
43.331		43.340	58.227		58.230	71.651		71.660	77.241		77.250
43.541		43.550	58.402		58.410	71.701		71.710	77.981		77.990
44.331		44.333	59.601		59.610	71.751		71.760	77.991		78.000
44.541		44.550	59.751		59.752	72.011		72.020	78.011		78.020
44.901		44.910	60.121		60.130	72.061		72.070	78.051		78.060
45.041		45.050	60.161		60.170	72.291		72.300	78.101		78.110
45.061		45.070	60.221		60.230	72.341		72.350	78.251		78.254
45.161		45.160	60.271		60.280	72.461		72.470	78.361		78.369
45.171		—	60.295		60.300	72.821		72.828	78.381		78.390
45.189		45.190	60.461		60.470	72.961		72.970	78.511		78.520
45.191		45.200	60.511		60.520	73.133		73.140	79.531		79.540
45.315		45.320	60.661		60.670	73.381		73.390	79.581		79.590
45.471		45.480	60.831		60.840	73.501		73.510	79.871		79.880
45.731		45.740	60.841		60.850	73.721		73.730	79.971		79.980
45.771		45.780	60.881		60.890						
45.791		45.800	60.921		60.930						
45.811		45.820	61.011		61.020						
45.891		45.900	61.031		61.033						
46.091		46.096	61.037		61.040						
46.201		46.208	61.041		61.050						
46.531		46.540	61.301		61.310						
46.961		46.970	61.451		61.460						
47.011		47.020	61.471		61.480						
47.021		47.030	61.661		61.670						
47.171		47.180	61.797	y	61.798						
47.281		47.290	61.791	a	61.793						
47.291		47.300	61.861		61.870						
47.301		47.310	62.021		62.030						
47.411		47.420	62.041		62.050						
47.551		47.560	62.091		62.100						
47.621		47.630	62.481		62.490						
47.661		47.670	62.561		62.570						
47.861		47.870	62.831		62.840						
47.871		47.880	62.881		62.890						
47.951		47.960	62.981		62.990						
47.971		47.980	63.001		63.010						
48.001		48.010	63.271		63.280						
48.061		48.070	63.311		63.320						
48.071		48.080	63.431		63.440						
48.081		48.090	63.581		63.590						
48.191		48.200	63.601		63.610						
48.361		48.370	63.681		63.690						
48.731		48.740	63.821		63.830						
48.871		48.880	63.851		63.860						
48.931		48.940	64.201		64.210						
49.391		49.400	64.351		64.360						
49.531		49.540	64.641		64.648						
49.541		49.550	64.901		64.910						
49.591		49.600	65.043		65.050						
49.701		49.710	65.081		65.086						
49.731		49.733	65.090		—						
49.737	y	49.738	65.101	a	65.106						
49.781		49.790	65.181		65.190						
49.791		49.800	65.861		65.870						
49.942		49.950	65.881		65.883						
50.381		50.388	65.911		65.920						
50.471		50.480	65.976		65.980						
50.501		50.510	66.091		66.100						
50.630		—	66.111		66.120						
50.781		50.790	66.121		—						
51.231		51.240	66.351		66.360						
51.361		51.370	66.451		66.460						
51.651		51.660	66.703		66.710						
51.671		51.680	66.931		66.940						
51.721		—	66.941		66.948						
51.729		51.730	67.281		67.288						
52.121		52.130	67.296		67.300						
52.381		52.390	67.411		67.420						
52.831		52.840	67.421		67.430						

63.759 del 1-12-69, por 432 participaciones.
 60.086 del 1-12-69, por 237 participaciones.
 60.277 del 1-12-69, por 9 participaciones.
 60.084 del 1-12-69, por 237 participaciones.
 60.278 del 1-12-69, por 9 participaciones.
 60.083 del 1-12-69, por 237 participaciones.
 60.275 del 1-12-69, por 9 participaciones.
 82.995 del 2-12-69, por 100 participaciones.
 84.697 del 23-12-69, por 37 participaciones.
 84.700 del 23-12-69, por 28 participaciones.
 82.998 del 2-12-69, por 980 participaciones.
 45.689 del 1-9-69, por 9 participaciones.
 41.361 del 1-9-69, por 2 participaciones.
 34.649 del 1-9-69, por 323 participaciones.
 32.190 del 1-9-69, por 6 participaciones.
 38.110 del 1-9-69, por 1 participación.

Se hace público este extravío y se declaran los mismos anulados, procediéndose a la emisión de nuevos certificados. Madrid, 21 de febrero de 1970—551-D.

TRANSPORTES, ADUANAS Y CONSIGNACIONES, S. A.
(TAC)

Ampliación de capital

La Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, celebrada en 20 de febrero del corriente año, y a continuación de la Junta general ordinaria, acordó la ampliación del capital social en 15 millones de pesetas, mediante la incorporación al mismo del saldo de la Cuenta de Regularización, Fondo de Reserva Transitorio y parte del Fondo de Reserva Voluntario, mediante la emisión y puesta en circulación de 15.000 acciones nominativas, números 150.001 al 165.000, ambos inclusive, de 1.000 pesetas nominales cada una, con cupones número 43 y siguientes, con iguales derechos políticos y económicos que las actualmente en circulación, y que participarán en los resultados sociales a partir de 1 de enero del corriente año.

Dichas 15.000 acciones se entregarán a los señores accionistas en calidad de totalmente liberadas, sin desembolso alguno por su parte, siendo a cargo de la Sociedad los impuestos y gastos inherentes a esta ampliación, incluso el gravamen extraordinario sobre el valor nominal de los títulos y el impuesto sobre las rentas del capital.

Las indicadas 15.000 nuevas acciones serán atribuidas a razón de una nueva acción por cada diez de las actualmente en circulación a los señores accionistas que así lo soliciten a partir del día 10 de marzo próximo y hasta el 30 del siguiente mes de abril, mediante entrega de los correspondientes cupones número 42 de las actuales acciones, en unión del impreso de «Relación de Cupones» que a tal fin facilitó la Sociedad, quedando dichos cupones anulados para cualquier otro fin o efecto.

Las nuevas acciones, cuya atribución no sea solicitada dentro del plazo anteriormente indicado, quedarán a disposición de quien acredite su derecho a las mismas durante el tiempo que legalmente proceda, al término del cual el Consejo podrá darles el destino que libremente determine.

Barcelona, 21 de febrero de 1970.—Por el Consejo de Administración, Jorge Roca Navarro, Consejero-Secretario.—1320-C.

TRANSPORTES, ADUANAS Y CONSIGNACIONES, S. A.
(TAC)

Pago de dividendo y prima de asistencia

La Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad correspondiente al ejercicio de 1969, celebrada en el día de ayer, acordó el dividendo activo del 12 por 100 (120 pesetas) para cada una

Desde la fecha de publicación podrán hacerse efectivos los títulos amortizados en la Caja social, en Madrid; en el Banco Urquijo, Banco Hispano Americano y Banco de Aragón, y en provincias, en todas las filiales y sucursales de los expresados Bancos.

Beasain, 19 de febrero de 1970.—El Consejo de Administración.—582-5.

SURTIDOR SAN FRANCISCO JAVIER, SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 22 de marzo próximo, a las doce de la mañana, en Pamplona (plaza de Príncipe de Viana, 1.º), en primera convocatoria, y si procediera, el día 23, a la misma hora y lugar, para someter a su discusión y aprobación el siguiente orden del día:

- 1.º Examen de la gestión social y aprobación, en su caso, del balance general de cuentas del pasado ejercicio de 1969
- 2.º Propuesta de distribución de beneficios.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Noain (Navarra), 23 de febrero de 1970. El Presidente del Consejo de Administración, Julián San Martín.—552-D.

CRECINCO

Fondo Español de Inversión Mobiliaria Administrado por: «Hispanibec, S. A.»

«Hispanibec, S. A.», informa que habiéndose comunicado a esta Sociedad gestora el extravío de los certificados de participaciones Crecinco números:

de las 150.000 acciones que constituyen su capital social.

Satisfecho, a partir de 10 de octubre del pasado año, un dividendo activo del 6 por 100 a cuenta de los beneficios del citado ejercicio, el dividendo complementario del 6 por 100 (80 pesetas), una vez deducido el impuesto sobre las rentas del capital, a cargo del accionista (líquidas, 51 pesetas por cupón), será hecho efectivo a partir del día 18 del próximo mes de marzo, en el domicilio social (calle de Aragón, número 271) y en el de sus oficinas en Madrid (calle de Recoletos, número 22), en días laborables y horas de oficina, excepto sábados, contra entrega del cupón número 41.

La prima de asistencia, de 10 pesetas por título concurrente a la citada Junta general ordinaria, será hecha efectiva, también en los indicados locales y horario, a partir del propio día 18 de marzo, contra entrega del volante que a tal efecto iba unido a cada tarjeta de asistencia a la Junta, debidamente requisitado por el accionista.

Las facturas de cobro de dividendo serán facilitadas por la Sociedad en los domicilios indicados. Y de acuerdo con lo que dispone la Orden ministerial de 4 de diciembre de 1964, los señores preceptores deberán reseñar, tanto en las facturas como en los volantes, el número de su documento nacional de identidad.

Barcelona, 21 de febrero de 1970.—Por el Consejo de Administración, Jorge Roca Navarro, Consejero-Secretario.—1.521-C.

UNION ELECTRICA DE CANARIAS, SOCIEDAD ANONIMA

Junta general extraordinaria de accionistas

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en su reunión del día 21 de febrero de 1970, ha acordado convocar Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en Las Palmas de Gran Canaria, en el salón de sesiones del excelentísimo Cabildo Insular (calle de Bravo Murillo, número 21) el día 23 de marzo, a las trece horas, en primera convocatoria, y el día siguiente, a la misma hora, en segunda, y bajo las prescripciones de la Ley de Sociedades Anónimas, con el siguiente orden del día:

Propuesta de:

1. Acuerdo de fusión por absorción de «Riegos y Fuerzas de La Palma, S. A.», y «Unión Eléctrica de Canarias, S. A.», y de los términos en que esta operación ha de realizarse.
2. Aumento de capital social en la cantidad precisa para llevar a efecto la fusión.
3. Aprobación, al solo efecto de la fusión, del balance al 31 diciembre 1969.
4. Modificación del artículo 7 de los Estatutos sociales.
5. Autorización al Consejo para su intervención en la formalización de los acuerdos adoptados.
6. Condicionar estos acuerdos a la concesión de las exenciones fiscales previstas por las disposiciones legales vigentes.

Al acuerdo de fusión, en su caso, le será de aplicación lo dispuesto en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4 de la misma y a los efectos en ella determinados a continuación se transcriben íntegramente los párrafos 1, 2 y 3 de su artículo único.

«Uno. En los casos de fusión de Sociedades acogidas al régimen de acción concertada o en los que se declaren de aplicación por el Ministerio de Hacienda cualesquiera beneficios fiscales reconocidos por las disposiciones vigentes para la concentración de Empresas, solamente ten-

drán derecho a separarse de las Sociedades Anónimas afectadas los accionistas disidentes y los no asistentes a la Junta en que se acuerde la fusión. Este derecho habrá de ejercitarse en el plazo de un mes, a contar de la fecha de la última publicación del acuerdo, a que se refiere el artículo 134 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

En los mismos casos, el plazo de tres meses previsto en el artículo 145 de la propia Ley se reducirá a un mes contado también desde la fecha del último anuncio.

Dos. Los accionistas que se separen de la Sociedad obtendrán el reembolso de sus acciones al precio de cotización oficial en Bolsa, al que resulte de la apreciación del patrimonio líquido, según balance del día anterior al acuerdo de la Junta, aprobado por la misma.

En este último supuesto, el socio que tenga derecho a la separación, y en igual plazo, podrá impugnar el acuerdo con arreglo al procedimiento del artículo 70 de la Ley de Sociedades Anónimas, a fin de fijar el justo precio según valoración real. La acción de impugnación no podrá suspender la ejecución del acuerdo.

Tres. Dentro del mes siguiente a aquel en que pueda ejercitarse el derecho de separación, la Junta general o, por su autorización expresa, el Consejo de Administración podrán acordar el fraccionamiento del reembolso de las acciones de todos los socios que se separen en tres anualidades como máximo, de igual cuantía cada una, y con abono del interés legal correspondiente a las cantidades pendientes de pago.

En la escritura de fusión o absorción correspondiente se harán constar dicho fraccionamiento y la relación de los accionistas que hayan hecho uso del derecho de separación y el capital que cada uno acredite.

Las tarjetas de asistencia podrán solicitarse de la Sociedad hasta la hora señalada para la celebración de la Junta.

Las Palmas de Gran Canaria, 23 de febrero de 1970.—El Consejo de Administración.—1.562-C.

ELECTRA DE VIESGO, S. A.

Asamblea general de obligacionistas. emisión 5 diciembre 1969

Se convoca Asamblea general de obligacionistas tenedores de la emisión puesta en circulación el día 5 de diciembre de 1969, que tendrá lugar en las oficinas de la Sociedad, Gran Vía, número 1, Bilbao (edificio del Banco de Vizcaya), el día 6 de abril de 1970, a las once de la mañana, con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 124 y 125 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Podrán asistir a la Asamblea los obligacionistas que acrediten en forma haber suscrito títulos de esta emisión y soliciten la tarjeta de asistencia en las Oficinas Centrales y Sucursales de los Bancos de Vizcaya y Español de Crédito.

En el caso de no hallarse representadas en la reunión convocada las dos terceras partes de las obligaciones en circulación de la emisión, la Asamblea tendrá lugar, en segunda convocatoria, el día 11 de mayo de 1970, en el mismo lugar y hora.

Bilbao, 5 de marzo de 1970.—El Comisario, Isaac González de Echavarrí e Ibararán.—1.740-C.

COMPANIA MOBILIARIA, S. A.

Junta general ordinaria y extraordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos sociales, el Consejo de Administración de esta Compañía convoca a los señores accionistas a

Junta general que, con el doble carácter de ordinaria y extraordinaria, se celebrará, en primera convocatoria, el próximo día 25 de marzo, en el domicilio social, calle Caballeros, número 22, a las diez horas, y, en su caso, en segunda convocatoria, el día 28 del mismo mes, en el mismo lugar y hora, para someter a examen y proponer acuerdos sobre los asuntos comprendidos en el siguiente orden del día:

1. Aprobación de la Memoria, balance correspondiente al ejercicio 1969, cuenta de Pérdidas y Ganancias y propuesta de aplicación de beneficios, así como en su caso, de la gestión del Consejo de Administración.

2. Designación de los accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1970.

3. Nombramiento de Censor Jurado de Cuentas de libre designación por la Sociedad.

4. Autorización al Consejo de Administración, a los efectos de lo prevenido en el artículo 96 de la Ley de Sociedades Anónimas.

5. Lectura y aprobación del acta de la propia Junta.

Valencia, 9 de enero de 1970.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Noguera Giménez.—620-D.

CENTRALES NUCLEARES DEL NORTE. SOCIEDAD ANONIMA

(NUCLENOR)

Asamblea general de obligacionistas. emisión 26 noviembre 1969

Se convoca Asamblea general de obligacionistas tenedores de la emisión puesta en circulación el día 26 de noviembre de 1969, que tendrá lugar en las oficinas de la Sociedad, Gran Vía, número 1, Bilbao (edificio del Banco de Vizcaya), el día 6 de abril de 1970, a las doce de la mañana, con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 124 y 125 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Podrán asistir a la Asamblea los obligacionistas que acrediten en forma haber suscrito títulos de esta emisión y soliciten la tarjeta de asistencia en las Oficinas Centrales y Sucursales de los Bancos de Vizcaya y Español de Crédito.

En el caso de no hallarse representadas en la reunión convocada las dos terceras partes de las obligaciones en circulación de la emisión, la Asamblea tendrá lugar, en segunda convocatoria, el día 11 de mayo de 1970, en el mismo lugar y hora.

Bilbao, 5 de marzo de 1970.—El Comisario, Fernando Villanueva Alday.—1.741-C.

ENERGIA E INDUSTRIAS ARAGONESAS, S. A.

Avenida de Calvo Sotelo, 27 Madrid. Dedicada a la producción de energía eléctrica y fabricación de productos químicos. Capital social estructurado y desembolsado: 1.752.862.500 pesetas

Suscripción de bonos convertibles

Suscripción pública: De 450.000.000 de pesetas en bonos convertibles, que estarán representadas por 450.000 títulos, al portador, de 1.000 pesetas nominales cada uno, constituyendo una sola serie y numerados correlativamente a partir de la unidad.

Tipo de emisión: A la par, libre de gastos para el suscriptor.

Interés anual: 8,88158 por 100 sobre el valor nominal de los títulos, con impuestos a cargo del tenedor.

Rentabilidad líquida: 6,75 por 100 anual

Vencimiento de los cupones: Semestral. En 10 de marzo y 10 de septiembre de cada año. El primer cupón se pagará el día 10 de septiembre próximo.

Conversión en acciones. Cláusula antidi-

lución: Todos los títulos podrán, optar por su conversión en acciones en los años 1971, 1972 y 1973.

Los títulos se estimarán a la par y las acciones a un precio inicial de 200 por 100. Sin embargo, si «Energía e Industrias Aragonesas, S. A.», efectuara alguna ampliación de capital, el nuevo precio de conversión será el que resulte de restar a 200 por 100 el valor teórico del derecho de suscripción, calculado éste en base al ya citado tipo de 200 por 100. El precio de canje que resulte servirá a su vez de base para calcular el nuevo cupón teórico en caso de una nueva ampliación de capital, operándose así sucesivamente.

Las fracciones que se produzcan en los canjes serán abonadas en metálico a los tenedores de los títulos.

Prima especial de conversión: Los bonistas que conviertan sus bonos en acciones en la primera oportunidad de canje, es decir, en 1971, se beneficiarán de una rebaja del 5 por 100 sobre el cambio de conversión vigente en este momento. Esta prima estará en vigor exclusivamente para la conversión de 1971 y no se tendrá para nada en cuenta en sucesivos canjes.

Amortización: Los títulos que no hayan sido convertidos serán amortizados, a la par, a los diez años de la fecha de emisión.

Pago de los cupones y títulos amortizados: En el domicilio social o establecimientos bancarios que designe la Sociedad.

Garantías de la emisión: El total importe de esta emisión queda garantizado con todo el patrimonio libre de la Sociedad.

Fecha de suscripción: Se iniciará el día 10 de marzo de 1970, de acuerdo con los términos de la autorización concedida al efecto por el Instituto de Crédito a Medio y Largo Plazo.

Cotización oficial en Bolsa y aptitud para inversiones: En su día se pedirá la admisión de los títulos de estos bonos a cotización oficial en las Bolsas de Madrid, Barcelona y Bilbao, y se gestionará su inclusión entre los valores admitidos para la constitución de reservas obligatorias de las Compañías de Seguros.

Derecho de suscripción preferente: Los señores accionistas tendrán derecho a suscribir estos bonos en proporción al número de acciones que posean y previa solicitud dirigida a la Sociedad, que debe obrar en poder de la misma con veinticuatro horas de anticipación a la fecha inicial del periodo de suscripción.

Sindicato de Bonistas: Los tenedores de estos bonos formarán parte, obligatoriamente, de un Sindicato que se constituirá conforme a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951. Se ha designado Comisario del mismo a don Ramón Velasco Pérez.

Colaborarán en esta operación los siguientes Bancos: Banco Urquijo, Banco Hispano Americano y Banco de Aragón, que están facultados para declarar cerrada la suscripción en cuanto quede cubierta.

Esta emisión y, según Registro número 9/1970, el presente anuncio han sido debidamente autorizados por el Instituto de Crédito a Medio y Largo Plazo.

Madrid, 3 de marzo de 1970.—El Consejo de Administración.—1.754-C.

ASOCIACION ELECTROTECNICA ESPAÑOLA

MADRID

Asamblea general de socios

El día 20 de los corrientes, a las dieciocho treinta horas, en el domicilio social de UNESA, calle de Serrano, 16, se celebrará, en primera convocatoria, y el día 21, a la misma hora, en segunda, si hubiera lugar a ello, la Asamblea general de socios en sesión ordinaria, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Aprobación del acta de la Asamblea anterior.
- 2.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria y actividades correspondientes al 1969 y de la gestión de la Junta Directiva en dicho año.
- 3.º Liquidación de cuentas del ejercicio de 1969.
- 4.º Presupuesto para 1970.
- 5.º Designación de cargos en la Junta Directiva.
- 6.º Asuntos varios.
- 7.º Ruegos y preguntas.
- 8.º Aprobación del acta por los propios asistentes.

Madrid, 4 de marzo de 1970.—El Vicesecretario, Alfredo Bustinduy Rodríguez.—1.759-C.

MADUSON HURACAN INTERNACIONAL, S. A.

Por la presente se convoca a los socios de la «Maduson Huracán Internacional, Sociedad Anónima», a Junta general extraordinaria en la sede social de Santesteban (Navarra) para el día 14 de marzo de 1970, a las once horas de su mañana, en segunda convocatoria, y de acuerdo con el siguiente orden del día:

- 1.º Examen de la situación creada por el abandono de sus funciones por parte de los señores Dujsik, Kürt y Wladash, y, en su caso, responsabilidades a exigir.
- 2.º Admisión o no de las renunciaciones presentadas por los citados señores y, en su caso, designación o no de nuevos consejeros y cargos directivos.
- 3.º Examen de la situación financiera y medidas a adoptar.

4.º Aportaciones suscritas y no desembolsadas por los señores Kürt y Dujsik y exigencias de su cumplimiento y de responsabilidades.

5.º Realización de bienes para hacer frente a pagos y examen y aprobación, en su caso, de las gestiones que en tal sentido se han realizado y gastos que las mismas han producido. Realización de créditos que se adeudan a la Sociedad, en su caso, encargo a mandatarios o a profesionales para su gestión y cobro extrajudicial o judicial.

Santesteban, 28 de febrero de 1970.—El Secretario.—1.727-C.

INDUSTRIAS ARCOPIA, S. A.

En cumplimiento de acuerdo del Consejo de Administración en su reunión del día 4 de febrero de 1970, se convoca a Junta general extraordinaria de señores accionistas, a celebrar el jueves día 26 de marzo de 1970, a las diez horas, en el domicilio social de la Compañía, en primera convocatoria, y, en su caso, el día siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria.

La Junta deberá examinar y resolver los asuntos del siguiente orden del día:

- 1.º Tomar nota del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración el 4 de febrero de 1970 de presentar a la Sociedad en quiebra voluntaria.
- 2.º Ratificar dicho acuerdo y el de designación de representante.

Masias de Roda, 25 de febrero de 1970. 1.728-C.

CONSTRUCTORA CALPENSE, S. A. I.

MADRID

El Consejo de Administración de la Compañía convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el próximo día 20 de marzo, en primera convocatoria (el 21 siguiente, en segunda si procediere), a la una del mediodía, en el domicilio social, avenida de José Antonio, número 29, para el examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1969 y distribución de beneficios.

Madrid, 2 de marzo de 1970.—1.757-C.

AHORRO Y CAPITALIZACION, S. A.

MADRID

Puerta del Sol, 5

Resultado del sorteo celebrado el día 23 de febrero último:

K. S. L. I. L. S. C. W. H. C. S. H. Z.
K. A. M. F. H. V. N. N. C. H. B. H. A.
Reservas 31-12-68: 676.649.500 pesetas.

Madrid, 28 de febrero de 1970.—1.627-C.

ADMINISTRACION

VENTA Y CALLERO

Trafalgar, 29 Tel.: 257 07 05

MADRID 10

GACETA DE MADRID

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración del BOE. Trafalgar, 29.
- Editoria Nacional. Avenida José Antonio, 51.
- Quiosco de avenida José Antonio, 23 (Montera).
- Quiosco de Puerta del Sol, 1.
- Quiosco de Alcalá-Goya.
- Quiosco de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos).
- Quiosco de glorieta de Carlos V (ronda de Atocha-Santa Isabel).

Ejemplar	2,00 ptas
Atrasado	3,00 ptas
Suscripción anual:	
España	600,00 ptas
Extranjero	750,00 ptas